



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

## CERTIFICACIÓN NÚMERO 15-38

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 28 de abril de 2015, este organismo **APROBÓ solicitar a la Junta Administrativa QUE DEJE SIN EFECTO la CERTIFICACIÓN NÚMERO 14-15-217 relacionada con las NORMAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE ESTUDIANTES EN CURSOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA.**

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.

*Judith Ramirez Valentin*  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria



LPM



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
Senado Académico, Junta Administrativa y Claustro

10 de abril de 2015

MIEMBROS DEL SENADO ACADÉMICO  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

Dra. Sonia M. Bartolomei Suárez, Presidenta  
Comité de Asuntos Académicos

El Comité de Asuntos Académicos del Senado Académico del RUM recibió para su consideración las Normas para la Verificación de la Identidad de Estudiantes en Cursos de Aprendizaje a Distancia.

El Comité estudió el documento y decidió devolver el mismo al Decano de Asuntos Académicos para que revisara algunas secciones del mismo. Sin embargo, luego de la reunión del Comité la Dra. Milagritos González, Decana Asociada de Asuntos Académicos nos informó que estas normas ya fueron aprobadas por la Junta Administrativa en la Certificación 14-15 217 - Normas para la Verificación de la Identidad de Estudiantes en Cursos de Aprendizaje a Distancia (ver documento adjunto), por lo que el Comité solicita retirar este asunto de sus asuntos pendientes.

Respetuosamente sometido.

Certificación número  
15-38

*Revisado  
Próxima reunión  
25/septiembre 2015*

*Aprobado  
25/septiembre 2015*

*El Comité solicita  
retirar este asunto  
de los asuntos pendientes.  
El S.A. solicite de  
sin efecto la Cert  
14-15-217*

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**JUNTA ADMINISTRATIVA**

*Dejar sin efecto*

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 14-15-217**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 6 de noviembre de 2014, este organismo **APRUEBA** las siguientes normas con efectividad inmediata:

**NORMAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE ESTUDIANTES EN  
CURSOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA**

Las normas forman parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

*Judith Ramírez Valentín*  
**Judith Ramírez Valentín**  
Secretaria

nep

Anejos



*Deposito en efecto*

## **Normas para la Verificación de la Identidad de Estudiantes en Cursos de Aprendizaje a Distancia**

### Propósito

El propósito de estas normas es garantizar el cumplimiento del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico con lo establecido por *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE – 34 CFR 602.17 (g)) en lo que respecta a la verificación de la identidad de los estudiantes registrados en cursos de enseñanza no presencial y a la protección de su privacidad.

*JW*

### Alcance

Estas normas aplican a todos los cursos con créditos universitarios aprobados como curso a distancia (códigos H y D), según estipulado en la Certificación 06-43, del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez.

### Normas

Con el objeto de cumplir con los estándares de autenticación y privacidad establecidos en MSCHE - 34 CFR 602.17 (g), se seguirán las siguientes normas:

1. Uso de Plataformas de Educación a Distancia: Sólo se utilizarán las plataformas de educación a distancia que estén oficialmente autorizadas. Al momento de aprobar estas normas, las plataformas autorizadas son:
  - a. EDU 2.0
  - b. Moodle

El Decano(a) de Asuntos Académicos autoriza o modifica esta lista.

2. Acceso Seguro: El acceso a la plataforma de educación a distancia será individualizado con el nombre del usuario y una contraseña. El instructor asignará a cada estudiante un nombre de usuario y una contraseña a través de la plataforma. Las plataformas permiten que el estudiante cambie su contraseña. Esto garantiza la privacidad de los procesos de evaluación, cumpliendo así con la ley federal conocida como FERPA.
3. Exámenes presenciales: Consistentemente con la política institucional (*Undergraduate Catalogue 2013-2014 p. 73*), todo curso de educación a distancia tiene un examen final. Dicho examen se ofrecerá en la fecha asignada por la Oficina del Registrador y en modalidad presencial. Los exámenes parciales del curso serán también presenciales y en fechas previamente estipuladas en el prontuario. El estudiante se presentará a todos los exámenes presenciales con su identificación institucional.
4. Correo electrónico institucional: Toda comunicación no presencial entre instructor y estudiantes sobre asuntos oficiales del curso, se efectuará exclusivamente a través del correo electrónico institucional, o a través de la plataforma autorizada (Norma 1), seleccionada para el curso por el Instructor.
5. Primera reunión presencial: La primera reunión de la clase será presencial y en ella el instructor verificará la identidad de cada estudiante.
6. Responsabilidades de los instructores:
- El instructor incluirá en su prontuario, y discutirá con sus estudiantes las normas aquí descritas en la primera reunión de la clase.
  - En lo que respecta a calificaciones parciales o finales, el instructor se asegurará de que la plataforma utilizada permite a cada estudiante ver solamente sus calificaciones.

JW

- 24 2\*
- c. Ningún instructor usará tecnologías para la verificación de la identidad que no hayan sido previamente autorizadas por el Decano(a) de Asuntos Académicos e incorporadas como enmienda a esta normativa.
- d. El instructor es responsable del cumplimiento de todas las normas aquí estipuladas.
- e. El instructor será responsable de darle seguimiento a su solicitud para ofrecer un curso a distancia, y que el director de su departamento certifique que el curso propuesto está en cumplimiento con estas y todas las normativas relacionadas y aplicables del Recinto. Esta certificación será remitida a la oficina encargada de estas solicitudes, Decanato de Asuntos Académicos, antes del ofrecimiento del curso (ver documento adjunto).
- 

#### 7. Costos:

- a. Los costos de los cursos con código D (a distancia) y H (híbridos) serán iguales a los costos de los cursos presenciales. No existen al momento costos adicionales debido a la modalidad del curso.

#### Definiciones:

Cursos en línea: cursos ofrecidos con más del 75% de las horas contacto a través de la Internet. (Certificación 06-43-SA-UPRM).

Cursos híbridos: cursos ofrecidos con 25% a 75% de las horas contacto a través de la Internet. (Certificación 06-43-SA-UPRM).

Certificación de Cumplimiento de Cursos Híbridos y a Distancia

Fecha: \_\_\_\_\_

El profesor \_\_\_\_\_ sometió una solicitud para ofrecer el curso con código (Indique cuál marcando una opción) \_\_\_D (a distancia) \_\_\_H (híbrida) y que el mismo fue aprobado cumpliendo con las siguientes estipulaciones: (haga una marca en todas las que apliquen):

*pu*

- \_\_\_1. El curso fue presentado y aprobado, para ofrecerse en esta modalidad, por la mayoría de la facultad del departamento.
- \_\_\_2. Se estará ofreciendo en el mismo semestre por lo menos una sección de este curso de manera presencial.
- \_\_\_3. El instructor utilizará una de las plataformas aprobadas por el Recinto (Indique cuál marcando una opción) Moodle \_\_\_\_, Edu 2.0\_\_.
- \_\_\_4. El estudiante será matriculado con su correo electrónico institucional en dicha plataforma.
- \_\_\_5. El instructor tiene conocimiento de las Normas para la Verificación de la Identidad de Estudiantes en Cursos de Aprendizaje a Distancia y que estas normas deben estar disponibles para los estudiantes del curso aprobado.

Certifico correcto:

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre del Director(a) \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

(Este documento deberá ser enviado a la oficina de Asuntos Académicos previo al ofrecimiento del curso)